

[CLASS MEMBER NAME]
[CLASS MEMBER ADDRESS]
[CITY, STATE ZIP]

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Flor De Maria Marroquin contra Food Castle, Inc. y otros.

**Tribunal Superior del Estado de California, Condado de Los Ángeles
Caso Número: 21STCV22583**

Si usted es o fue empleado de Food Castle, Inc. ("Food Castle" o "Demandado") en California como empleado no exento en cualquier momento entre el 15 de junio de 2017 y el 15 de febrero de 2023 (la "Clase del Acuerdo"), un acuerdo propuesto de demanda colectiva ("Acuerdo propuesto") puede afectar sus derechos y usted puede tener derecho a dinero bajo el Acuerdo propuesto.

Usted no ha sido demandado. Un tribunal autorizó esta notificación. No se trata de una solicitud de un abogado.

LEA ATENTAMENTE ESTE AVISO Y TOME UNA DECISIÓN ANTES DEL 5 DE JUNIO DE 2023. EL AVISO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SUS DERECHOS.

- Usted está recibiendo este Aviso porque los registros de Food Castle muestran que usted pertenece a la Clase del Acuerdo.
- La demandante Flor De Maria Marroquin ("Demandante") en esta demanda colectiva alega que Food Castle no pagó salarios por horas extras, salarios mínimos, no proporcionó periodos de descanso, no proporcionó declaraciones salariales detalladas exactas, ni pagó salarios finales al ser despedidos a ex empleados. La acción presenta reclamaciones por violaciones del Código Laboral de California, incluyendo la Ley de Abogados Generales Privados y la Ley de Competencia Desleal.
- Food Castle niega las reclamaciones del Demandante en su totalidad y afirma que cumplió adecuadamente con las leyes de California en relación con las horas extras, los salarios mínimos, los periodos de descanso, las declaraciones salariales y los salarios finales tras el despido. El Acuerdo propuesto no es una admisión de ninguna infracción, y el Tribunal no ha hecho ninguna determinación de responsabilidad.
- Las partes en esta acción discrepan en cuanto al resultado probable del pleito con respecto a la responsabilidad y los daños si no se llegara a un acuerdo. Aunque la Demandante cree que sus reclamaciones tienen mérito, reconoce que litigar tiene riesgos, y que puede no prevalecer y/u obtener la certificación de clase en todas o algunas de sus reclamaciones. Del mismo modo, aunque Food Castle confía en que tiene defensas contra las reclamaciones de la demandante y que puede derrotar la certificación de clase, reconoce los riesgos, distracciones y costes que conlleva el litigio. Las partes asistieron a una conferencia de mediación y, reconociendo los riesgos y costes inherentes al litigio, llegaron a una propuesta de Acuerdo sobre las reclamaciones afirmadas en la demanda.
- El 15 de febrero de 2023, el Tribunal concedió la aprobación preliminar del Acuerdo propuesto. Este Acuerdo propuesto es el resultado de negociaciones de buena fe y en condiciones de igualdad entre las partes, a través de sus respectivos abogados. El Tribunal no ha expresado opinión alguna sobre los méritos de las reclamaciones del Demandante o las defensas de Food Castle.
- Dispone de varias opciones:

NO HACER NADA Y RECIBIR UN PAGO DE LIQUIDACIÓN	Al no hacer nada, si usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo recibirá una parte de las ganancias del Acuerdo si el Acuerdo propuesto es finalmente aprobado, y renunciará a cualquier derecho a demandar a Food Castle por separado en relación con las reclamaciones descritas más adelante en este Aviso.
SOLICITAR SER EXCLUIDO	Si solicita oportunamente por escrito ser excluido del Acuerdo propuesto, no recibirá una parte de las ganancias del Acuerdo, pero conservará cualquier derecho a presentar una demanda contra Food Castle por separado por las mismas alegaciones en esta demanda. Su carta de Solicitud de Exclusión por escrito debe estar matasellada antes del 5 de junio de 2023.
OBJETAR	Objetar los términos de esta propuesta de Acuerdo. No puede elegir esta opción si solicita ser excluido del Acuerdo propuesto. Su notificación por escrito de su intención de objetar debe estar matasellada antes del 5 de junio de 2023.

Sus opciones se explican con más detalle a continuación.

1. ¿Por qué he recibido este aviso?

Se ha llegado a un Acuerdo propuesto en una demanda colectiva que fue presentada por un ex empleado en nombre de los empleados no exentos de Food Castle en California. Usted ha recibido este aviso porque los registros de Food Castle indican que usted es miembro de la Clase del Acuerdo.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Esta demanda colectiva se presentó originalmente el 15 de junio de 2021. La Primera Demanda Enmendada alega causas de acción por: (1) falta de pago de horas extras; (2) falta de emisión de declaraciones salariales precisas; (3) falta de periodos de descanso; (4) falta de pago de salarios mínimos; (5) competencia desleal; y (6) violación de la Ley de Abogados Generales Privados, y basándose en las mismas presuntas violaciones subyacentes, solicita daños y perjuicios, sanciones civiles y legales, intereses, costas procesales, restitución, devolución, medidas cautelares y honorarios de abogados.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas demandan en nombre de otras personas que pueden tener reclamaciones similares. La persona que demanda y aquellos a los que pretende representar se denominan, en conjunto, la clase o los miembros de la clase. Una demanda colectiva certificada permite al Tribunal resolver las reclamaciones de todos los miembros de la clase que decidan no excluirse de la misma. Un miembro de la clase está vinculado por la determinación o sentencia dictada en el caso, tanto si la clase gana como si pierde, y no puede presentar su propia demanda sobre las mismas reclamaciones que se decidieron en la demanda colectiva. Un miembro de la clase también está cubierto por cualquier acuerdo alcanzado y aprobado por el Tribunal en el caso. Una demanda colectiva permite que un tribunal resuelva todas las cuestiones de un pleito para todos los miembros de la demanda colectiva que decidan no excluirse de la misma.

4. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene razón?

No. El Tribunal no ha tomado ninguna decisión sobre el fondo de las alegaciones del demandante o las defensas de Food Castle.

5. ¿Por qué se resolvió este caso?

Las partes en esta acción discrepan en cuanto al resultado probable de la acción con respecto a la certificación del grupo, la responsabilidad y los daños si no se llegara a un acuerdo. Sin embargo, cada una de las partes reconoce que el litigio tiene riesgos y costes. Las partes asistieron a una conferencia de mediación y, tras considerar sus posiciones y los riesgos y costes inherentes al litigio, llegaron a la propuesta de Acuerdo sobre las reclamaciones planteadas en la demanda.

6. ¿Cuáles son los términos del Acuerdo propuesto y cuánto recibiré?

El importe máximo del acuerdo es de \$575,000. En virtud del Acuerdo propuesto, se deducirán las siguientes cantidades antes de efectuar cualquier pago a los empleados, sujeto a la aprobación final del Tribunal:

- Honorarios de abogados - \$201,250
- Costes de la demanda - \$8,500.00
- Gastos de administración del acuerdo - \$7,000
- Pago de servicios al demandante - \$7,500

Después de estas deducciones, habrá \$350,750.00 disponibles para su pago al Grupo del Acuerdo que reciba este Aviso del Grupo como Importe Neto del Acuerdo ("NSA"). A menos que se especifique lo contrario, el Administrador del Acuerdo realizará los cálculos de los Pagos del Acuerdo. Si el Acuerdo propuesto es finalmente aprobado, cada Miembro del Grupo compartirá proporcionalmente el NSA de la siguiente manera:

Food Castle proporcionará al Administrador del Acuerdo los Datos de la Clase, incluyendo el número de semanas de trabajo que cada Miembro de la Clase trabajó en California para Food Castle como empleado no exento durante el Período de la Clase, y el total de semanas de trabajo ("WW") para todos los Miembros de la Clase durante el Período de la Clase. El Pago Individual del Acuerdo para cada Miembro de la Clase del Acuerdo que no Opte por la Exclusión y sea considerado Miembro Participante de la Clase será calculado por el Administrador del Acuerdo de la siguiente manera: (a) el número de WW que cada Miembro Participante de la Clase trabajó como empleado no exento para el Demandado en California durante el Período de la Clase; dividido por (b) el número agregado de WW para todos los Miembros Participantes de la Clase según lo calculado bajo el subpárrafo (a); y luego multiplicado por (c) el Monto Neto de la Transacción Extrajudicial.

7. ¿Qué tengo que hacer para recibir una parte del Acuerdo propuesto?

Si desea recibir un pago en virtud de los términos de esta propuesta de Acuerdo, no tiene que hacer nada. Sin embargo, es importante que si su dirección ha cambiado, facilite su dirección postal actual al Administrador del Acuerdo para asegurarse de que recibe su parte de los beneficios del Acuerdo si el Acuerdo propuesto es finalmente aprobado. Estará cubierto por la exención de responsabilidad indicada en la Sección 8, a continuación.

8. ¿A qué derechos estoy renunciando?

Las reclamaciones que usted liberará al formar parte del Acuerdo son: todas y cada una de las reclamaciones, deudas, responsabilidades, demandas, obligaciones, sanciones, pagos de primas, garantías, costes, gastos, honorarios de abogados, daños y perjuicios, acciones o causas de acción de cualquier tipo o naturaleza, ya sean conocidas o desconocidas, contingentes o acumuladas, bajo cualquier teoría legal bajo la ley estatal por cualquier presunto incumplimiento en el pago de todos los salarios debidos (incluyendo el salario mínimo y los salarios por horas extras), falta de pago de todas las horas trabajadas, falta de períodos de descanso, falta de pago oportuno de salarios y salarios finales, falta de presentación de declaraciones salariales precisas, incluyendo reclamaciones derivadas y/o relacionadas con estas reclamaciones durante el período de tiempo comprendido entre el 15 de junio de 2017 y el 15 de febrero de 2023.

9. Si finalmente se aprueba el Acuerdo propuesto y recibo una parte de los ingresos del Acuerdo, ¿cómo se tratará mi pago del Acuerdo a efectos fiscales?

A efectos fiscales, todos los Pagos de Liquidación se tratarán de la siguiente manera:

- El diez por ciento (10%) como salario, sujeto a retenciones; y
- El noventa por ciento (90%) como sanciones legales y civiles, declaradas como ingresos no salariales.

Si tiene alguna pregunta fiscal sobre su Pago del Acuerdo, deberá consultar con su asesor fiscal sobre cualquier posible obligación fiscal adicional. Food Castle no hace ninguna declaración en cuanto a la gravabilidad o no gravabilidad de su Pago del Acuerdo conforme a este Acuerdo propuesto, y nada en este Aviso debe interpretarse como asesoramiento fiscal por o en nombre de Food Castle.

10. ¿Qué ocurre si no deseo formar parte del Acuerdo propuesto?

Cualquier persona que no desee participar en el Acuerdo propuesto puede excluirse rellenando, firmando y enviando por correo una carta de Solicitud de Exclusión con matasellos del 5 de junio de 2023, al Administrador del Acuerdo, como se indica a continuación.

Marroquin contra Food Castle Settlement Administrator
C/O Phoenix Settlement Administrators
P.O. Box 7208
Orange, CA 92863
Teléfono: (800) 523-5773
Fax: (949) 209-2503

Correo electrónico: notice@phoenixclassaction.com

Website: <https://www.phoenixclassaction.com/marroquin-v-food-castle/>

Si su Solicitud de Exclusión lleva matasellos posterior al 5 de junio de 2023, será rechazada, y usted será un Miembro del Grupo y estará obligado por los términos del Acuerdo.

Para ser válida, toda Solicitud de Exclusión debe indicar sustancialmente lo siguiente: "Deseo excluirme del acuerdo alcanzado en el asunto *Marroquin v. Food Castle, Inc.* Entiendo que, al excluirme, no recibiré ningún dinero (aparte del Monto del Acuerdo PAGA) del acuerdo alcanzado en este asunto"; (2) contener el nombre, la dirección y los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de la persona que solicita la exclusión; (3) estar firmada por el Miembro del grupo del acuerdo ; y (4) llevar matasellos postal o de fax con fecha límite del 5 de junio de 2023 y devolverse al Administrador del acuerdo a la dirección especificada o al número de teléfono de fax indicado en la Notificación del grupo . Cualquier persona que presente una Solicitud de Exclusión válida y a tiempo no será considerada Miembro del Grupo del Acuerdo y no recibirá ningún pago como parte de este Acuerdo propuesto. Dichas personas conservarán cualquier derecho a demandar a Food Castle por separado sobre las reclamaciones presentadas en esta demanda.

11. ¿Qué ocurre si tengo alguna objeción al Acuerdo propuesto?

Cualquier objeción al Acuerdo propuesto debe realizarse por escrito y enviarse por correo al Administrador del Acuerdo (identificado anteriormente) con matasellos no posterior al 5 de junio de 2023. Este escrito ("Objeción") debe indicar su intención de objetar a esta propuesta de Acuerdo, incluyendo su intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva en el Depto. 9 del Tribunal Superior del Condado de Los Ángeles, 312 North Spring Street, Los Ángeles, CA 90012, el 27 de junio de 2023, a las 10:00 a.m., hora del Pacífico. Su Objeción debe exponer la base de su objeción a esta propuesta de Acuerdo y puede incluir cualquier documento y argumento de apoyo. Cada una de las partes o todas ellas podrán presentar ante el Tribunal un documento de respuesta a cualquier Objeción a más tardar cinco (5) días antes de la Audiencia de Aprobación Definitiva.

12. ¿Necesito un abogado? ¿Quiénes son los abogados en este caso?

No es necesario que contrate a su propio abogado si sigue formando parte del Acuerdo propuesto, porque el Abogado del Grupo está trabajando en su nombre. Sin embargo, si desea tener su propio abogado, incluso para presentar una Objeción al Acuerdo propuesto, es libre de contratar uno a su propio costo. Los siguientes son los Abogados del Grupo y los Abogados de Food Castle en este caso:

<p><u>Abogados del grupo:</u> Kevin A. Lipeles (Bar No. 244275) kevin@kallaw.com Thomas H. Schelly (Bar No. 217285) thomas@kallaw.com LIPELES LAW GROUP, APC 880 Apollo Street, Suite 336 El Segundo, California 90245 Teléfono: (310) 322-2211 Fax: (310) 322-2252</p>	<p><u>Abogado de Food Castle:</u> Jeremy Mittman (SBN 248854), j2m@msk.com Valentine A. Shalamitski (SBN 236061), vas@msk.com MITCHELL SILBERBERG & KNUPP LLP 2049 Century Park East, 18th Floor Los Angeles, CA 90067-3120 Teléfono: (310) 312-2000 Fax: (310) 312-3100</p>
---	---

13. ¿Qué sucede a continuación en el caso?

El Acuerdo propuesto ha sido aprobado de forma preliminar. El Tribunal celebrará una audiencia en el Depto. 9 del Tribunal Superior del Condado de Los Ángeles, 312 North Spring Street, Los Ángeles, CA 90012, el 27 de junio de 2023, a las 10:00 a.m., hora del Pacífico, para considerar el Acuerdo propuesto, incluyendo cualquier Objeción, y determinar si el Acuerdo debe ser aprobado definitivamente como justo, razonable y adecuado. También se solicitará al Tribunal que apruebe la solicitud de los Abogados del Grupo de honorarios y costes, el Pago de Servicios del Demandante y los costes de administración del Acuerdo. La audiencia puede ser aplazada a otra fecha y/o el lugar de la audiencia puede cambiar. La notificación de un cambio en la fecha de la audiencia y/o el lugar de la audiencia se proporcionará el <https://www.phoenixclassaction.com/marroquin-v-food-castle/>. No es necesario que comparezca en esta audiencia, pero puede comparecer si lo desea. Si tiene intención de comparecer en la audiencia, es importante que visite el sitio web del Tribunal Superior de Los Ángeles en www.lacourt.org para determinar si existen directrices relacionadas con el distanciamiento social o el COVID-19 para las comparecencias en persona ante el tribunal. En la actualidad, sigue en vigor un mandato obligatorio de mascarilla facial.

14. ¿Cómo puedo recibir más información?

Este Aviso es un resumen de los términos básicos del Acuerdo propuesto. Para conocer los términos y condiciones precisos del Acuerdo propuesto, puede revisar la "Estipulación Conjunta de Acuerdo y Exoneración" detallada que obra en los archivos del Secretario del Tribunal. También puede solicitar a los Abogados del Grupo o al Administrador del Acuerdo que le envíen una copia de la Estipulación Conjunta de Acuerdo y Exoneración. Los alegatos y otros expedientes de este litigio pueden examinarse durante el horario laboral habitual en la Oficina del Secretario del Tribunal Superior del Condado de Los Ángeles, 1ª Planta, Sala 102, 111 North Hill Street, Los Ángeles, CA 90012.

Para más información, también puede llamar al Administrador del Acuerdo (arriba indicado).

15. ¿Qué ocurre si cambian mis datos?

Si este Aviso fue enviado a una dirección incorrecta o si, después de recibir este Aviso, usted cambia su dirección postal o número de teléfono, es su responsabilidad informar al Administrador del Acuerdo sobre su información actualizada, llamando o escribiendo al Administrador del Acuerdo.

Por favor, no se ponga en contacto con el Tribunal, la Oficina del Secretario o Food Castle con preguntas relativas a esta propuesta de Acuerdo.